



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YIMIL LINARES MORENO
DEMANDADO: DIANA SUSANA ECHEVERRI OBANDO
RADICADO: 2021-00388-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por notificada personalmente la señora DIANA SUSANA ECHEVERRI OBANDO, conforme actuación realizada el 12 de septiembre del año en curso por la Secretaria del Juzgado.

II. Se reconoce al abogado JORGE IVÁN POLO HINCAPIE como apoderado de la señora DIANA SUSANA ECHEVERRI OBANDO, en los términos y para los fines descrito en el poder conferido, aportado el 3 de octubre de 2022.

III. Téngase por agregada la contestación de la demanda, según escrito aportado el 10 de octubre del presente año.

IV. Pese a que se aportó contestación de demandada, advierte el Juzgado que el proceso entró a Despacho sin encontrarse vencido el traslado de la demanda. Por lo tanto, regrese el proceso a Secretaría a contabilizar el término faltante de traslado de la demanda. Téngase en cuenta que, mientras el proceso estuvo a Despacho, no corrieron términos.

Vencido el traslado de la demanda, por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito, de conformidad con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria